

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 2140-530/08 mediante el cual se solicita el pase en comisión de servicios del agente de la Dirección Provincial de Ceremonial y Audiencias de la Coordinación General Unidad Gobernador, Carlos Raúl NAVAS a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4, dicho agente presta conformidad a lo peticionado;

Que el pase en comisión de referencia es exceptúa de los alcances del Decreto N° 5685/88 y conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y atento a la conformidad prestada;

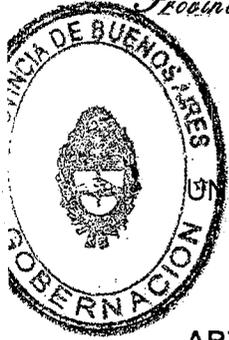
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

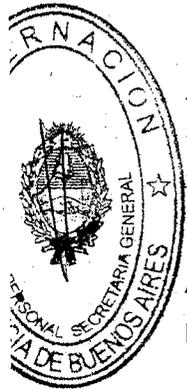
ARTÍCULO 1°. Destacar en Comisión de Servicios a la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 14 de febrero de 2008, con excepción de los alcances del Decreto N° 5685/88 y conforme el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a Carlos Raúl NAVAS (D.N. N° 7.620.410 – Clase 1948), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 22, Oficial Principal 3°, Personal de Apoyo y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar de la COORDINACIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



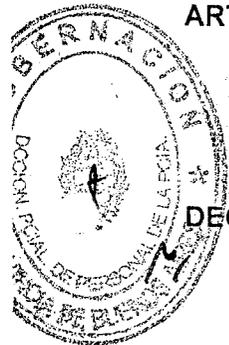
UNIDAD GOBERNADOR, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL Y AUDIENCIAS.

ARTÍCULO 2°. El agente destacado en comisión de servicios por el artículo precedente deberá presentar mensualmente, ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General de la Gobernación, la correspondiente certificación de prestación de servicios, a efectos de la percepción de sus haberes.

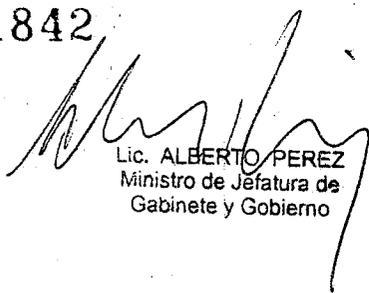


ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1842


Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno


DANIEL SVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires